



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C. No. 351**

Venadillo, Tol., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2021-00118-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MINIMA CUANTÍA.  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
**Apoderada:** Abog. María Ligia Soto Patarroyo.  
**EJECUTADO:** LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO.

Examinada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderado por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, Pagaré No.066706100009125 ò 40208-G00005208, correspondiente a la obligación No.725066700130811; Pagaré No.066706100005793 ò A3611902, correspondiente a la obligación No.725066700085161; Pagaré No. 066306100015996 ò 40208-G00079952, correspondiente a la obligación No.725066300242577; Pagaré No.066306100014194 ò 17645905, correspondiente a la obligación No.725066300212343 y pagare Número 4481860003979181 ò 1K704965, correspondiente a la obligación No.4481860003979181, resulta a cargo de la ejecutada LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430, 431 y 468 del C. G. del Proceso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de la ejecutada LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, por las siguientes sumas de dinero:

**1.-** Por la suma de \$9.998. 932.00, correspondiente a saldo de capital. contenido en el pagaré No. 066086100000563 ó 40208-G00082278, correspondiente a la obligación No. 725066080006635.

**2.-** Por el valor de \$1.202. 458.00, correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la Tasa Variable del DTF +7 PUNTOS Efectivo Anual desde el 27/06/2020 hasta el 27/06/2021.

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00118-00  
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MINIMA CUANTÍA.  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
Apoderada: Abog. María Ligia Soto Patarroyo.  
EJECUTADO: LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO.

---

3.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 28/06/2021 y hasta que se dé solución de pago.

4.- Por la suma de \$70. 720.00 por otros conceptos como seguro, de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

5.- Por la suma de \$4.047. 989.00 correspondiente a saldo de capital, representado en el Pagaré No.066706100005793 ò A3611902, correspondiente a la obligación No.725066700085161.

6.- Por la suma de \$523. 167.00 correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la Tasa Variable del DTF +7 PUNTOS Efectivo Anual desde el 29/04/2020 hasta el 29/04/2021.

7.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 30/04/2021 y hasta que se dé solución de pago.

8.- Por la suma de \$24. 419.00 por otros conceptos como seguro la y de acuerdo con la carta de instrucciones.

9.- Por la suma de \$2.400. 000.00 correspondiente a saldo de capital. representado en el Pagaré No.066306100015996Ò 40208-G00079952, correspondiente a la obligación No.725066300242577:

10.- Por la suma de \$430. 069.00 correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la Tasa Variable del DTF +5.16 PUNTOS Efectivo Anual desde el 14/03/2020, hasta el14/09/2020.

11.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 15/09/2020 y hasta que se dé solución de pago.

12.- Por la suma de \$41. 906.00 por otros conceptos como seguro, de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

13.- Por la suma \$2.332. 656.00 por concepto de capital contenido en el Pagaré No.066306100014194 ò 1Z645905, correspondiente a la obligación No.725066300212343.

14.- Por el valor de \$295. 998.00 correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la Tasa Variable del DTF +7 PUNTOS Efectivo Anual desde el 07/03/2020, hasta el 07/09/2020.

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00118-00  
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MINIMA CUANTÍA.  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
Apoderada: Abog. María Ligia Soto Patarroyo.  
EJECUTADO: LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO.

---

15.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 08/09/2020 y hasta que se dé solución de pago.

16.- Por la suma de \$17. 430.00 por otros conceptos como seguro, de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

17.- Por la suma de \$836. 061.00, representada en el pagare Número 4481860003979181 ò 1K704965, correspondiente a la obligación No.4481860003979181.

18.- Por la suma de \$28. 196.00, correspondiente a los Intereses Corrientes desde el 28/07/2020, hasta el21/08/2020.

19.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital) a la tasa máxima legal permitida desde el 22/08/2020y hasta que se dé solución de pago.

20.- Por la suma de \$88. 030.00, por otros conceptos como seguro de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá oportunamente.

**TERCERO:** Notifíquese este auto en forma personal a la ejecutada LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

**CUARTO:** Se ordena que la ejecutada LETICIA BOLAÑOS DE AVELLO pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

**QUINTO:** Ténganse a la abogada MARÍA LIGIA SOTO PATARROYO, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. Como dependientes se tiene a la abogada Juliana Patarroyo López con C. de C. No. 1.110.479.690 de Ibagué y T.P. 337300 del C.S. de la J. y a la estudiante de derecho, Katterin Alejandra Orozco, con C. de c. No. 1.152.453.276, conforme a lo indicado en tal sentido en la demanda.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**